

BOCCE

Año XCIV

Lunes

23 de Diciembre de 2019

Nº86

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

229- Aprobación inicial del Presupuesto de la Ciudad de Ceuta para 2020. **Pag 1343**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****229.-****ANUNCIO**

El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el Presupuesto de la Ciudad de Ceuta para 2020.

En virtud de lo establecido en el art. 74 del Reglamento de la Asamblea, se expone al público el expediente, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo. En el mismo plazo, los Grupos Políticos con representación en la Asamblea podrán presentar las enmiendas que estimen convenientes.

Las reclamaciones y enmiendas deberán dirigirse a la **Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública**, departamento de Intervención, y presentarse en el **Registro general de la Ciudad de Ceuta**, en Av. Alcalde Sánchez Prados s/n o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente se podrá consultar en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, Calle Padilla s/n Edificio Ceuta Center primera planta, en horario de 9 a 14 horas y en la dirección de internet www.ceuta.es.

Transcurrido ese plazo se elevará el expediente al Pleno de la Asamblea para su aprobación definitiva, en el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones o enmiendas; en el caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Firmado digitalmente, en Ceuta, en la fecha indicada

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FECHA 23/12/2019

— o —